



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “CASCO HISTÓRICO XXI”

PRIMERA.- OBJETO:

Las presentes normas tienen por objeto regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2018.

Se entiende que el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros corresponde al recinto amurallado de la ciudad histórica, delimitado al Sur por el Paseo del Muro, excluyendo la parte de viviendas que recaen al mismo, al Oeste por la Calle Concordia, al Norte por el río Arba de Luesia y la cantera de San Gregorio, calle Graneros y Cuesta de la Fuente, y al Este hasta las Plazas de la Oliva y Goya.

En concreto, las calles que integran el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y a las que son aplicables los contenidos de las bases de esta convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica son: Mesón Nuevo, Salvador, Mesón Viejo, Cantarería, Trévedes, Claustro, Ravel, Cantamora, Mediavilla, Coso, Falcón, Monjas, San Andrés, Juliana Larena, Gramática, Cantera, Carasoles, Agustín Ibáñez, Azara, San Juan, En medio, La Puebla, Abadía, Plaza del Rufián, Portaza, Corona, Cantera San Gregorio, San Gregorio, Aisladas, Graneros, Gata, Toril, Plaza de España, Tajada, Herrerías, Buenavista, Plaza Santa María, Ramón y Cajal, Conde, Santa María, Horno Grande, Biesa, Hornico, Alias, Oliva Baja, Oliva Alta, Lagunas, Buen Aire, Torre Reina, Torre, Cuesta Santa María, Camino de la Oliva, Plaza Goya, Clavel, Olvido, Cuco.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN:

La convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900.78900 del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2018, por importe de 9.000 €, existiendo Retención de Crédito con número de operación 2018/1944.

TERCERA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas de artesanía, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas (salvo los que se integren dentro de las tiendas de artesanía), las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Son gastos subvencionables los siguientes: las inversiones en activos fijos y en rehabilitación, acondicionamiento del local, los gastos de adquisición del local. No serán gastos subvencionables los de carácter financiero ni los derivados de la adquisición o alquiler de vehículos.



CUARTA.- BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en el apartado anterior.

QUINTA.- SUBVENCIÓN:

El importe de la subvención no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la actuación, con el límite máximo de 3.000,00 €. El importe total de las ayudas concedidas no podrá exceder de la cantidad presupuestada (9.000,00.)

El beneficiario de la subvención se compromete a mantener activo y abierto el negocio en el Casco Histórico por el que se le concedió la subvención como mínimo durante un periodo de dos años. Si antes de ese plazo el negocio cerrara, el beneficiario deberá devolver íntegramente al Ayuntamiento de Ejea la cantidad económica que le fue concedida en concepto de subvención, en base al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No procederá reintegro alguno cuando el cese en el negocio se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario, entendiéndose como tales:

- a) Los sucesos de fuerza mayor determinantes del cese temporal o definitivo del negocio que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables y que no dependan directa o indirectamente de la voluntad del beneficiario, hagan imposible el contenido de la obligación y sean extraños, imprevisibles, insuperables, inevitables e irresistibles.
- b) La declaración judicial de concurso que impida continuar con la actividad, en los términos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- c) La violencia de género determinante del cese temporal o definitivo del negocio de la trabajadora.

Los ceses del negocio por los motivos descritos se acreditarán mediante declaración jurada del solicitante, en la que se consignará el motivo o motivos concurrentes y la fecha de efectos del cese, a la que acompañará los documentos siguientes:

- a) Declaración judicial de concurso.
- b) Cuando concurra una situación de violencia de género se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - 1º. A través de sentencia que confirme la evidencia de maltrato.
 - 2º. A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - 3º. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto no se dicte la orden de protección.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL



Del mismo modo, si antes del plazo de los dos años el negocio sujeto a subvención se traslada del Casco Histórico de Ejea a otro lugar fuera de él, el beneficiario deberá devolver la cantidad económica que le fue concedida en concepto de subvención.

A la presente subvención le son aplicables los Reglamentos de la Comisión Europea relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado de la Unión. En consecuencia esta subvención será compatible y acumulable con otras ayudas recibidas de las Administraciones Públicas o Instituciones Privadas, conforme a los límites de intensidad de ayuda establecidos en dicha normativa comunitaria.

SEXTA.- PERÍODO SUBVENCIONABLE:

Las actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2017 y el 1 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES:

La solicitud se presentará en el modelo oficial que se incorpora a las presentes bases, dirigido al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Avenida Cosculluela nº 1, C.P. 50600 de Ejea de los Caballeros, mediante su presentación en el Registro General o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud (anexo I) deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar (Anexo II).
- b) Presupuestos o facturas proforma de las inversiones para las que se solicita subvención.
- c) Declaración del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo III).
- d) Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimos” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido ayuda alguna. (Anexo III).
- e) Declaración del solicitante de aceptación de las condiciones previstas en las presentes bases, y en la que expresará el compromiso de destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención (Anexo III).
- f) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda pública, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos. (anexo VI)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL



Para la consulta sobre los detalles de la tramitación y documentación a presentar, los interesados podrán dirigirse a los servicios técnicos de la Agencia Municipal de Desarrollo, SOFEJEA.

En el caso de no presentar toda la documentación exigida se requerirá al solicitante para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles se subsanen las deficiencias observadas. Si transcurrido dicho plazo no se aporta la documentación requerida se procederá al archivo del expediente.

OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (sección provincial) y finalizará el 2 de noviembre de 2018.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para establecer la procedencia o no de la subvención así como, en su caso, el importe de la misma, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad y novedad del Proyecto: Hasta 10 puntos.
- Importe de la inversión realizada: Hasta 10 puntos.
- Creación de puestos de trabajo cantidad y calidad del empleo: Hasta 10 puntos.
- Establecimiento de negocio de nueva creación. Hasta 10 puntos.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se tramitarán por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se elaborará un Informe de Propuesta, suscrito por los servicios técnicos de la Agencia Municipal de Desarrollo, SOFEJEA, en el que constará si el beneficiario cumple o no los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y la evaluación de la solicitud recibida conforme a los criterios establecidos en la Base undécima y dentro de los límites establecidos en la Base quinta.
- b) En aplicación de los criterios establecidos en la base novena se elaborará una lista de solicitantes por orden de puntuación. Las subvenciones se otorgan siguiendo dicho orden hasta agotar el crédito previsto para esta finalidad, siendo desestimadas el resto de solicitudes. En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación y el crédito presupuestado sea insuficiente para otorgar las mismas, se priorizará el orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar la consignación presupuestaria.
- c) Propuesta de concesión o denegación, formulada por una Comisión de Evaluación, justificando de forma motivada la subvención a conceder, de conformidad con los



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL



criterios establecidos en la Base undécima y dentro de los límites establecidos en la Base quinta.

- d) Resolución de la Alcaldía aprobando la concesión o denegación de la subvención.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La instrucción del procedimiento de concesión se realizará por un/a Técnico/a de la Agencia Municipal de Desarrollo (SOFEJEA) quien comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

Se constituirá una Comisión de evaluación para la concesión de subvenciones que estará integrada por un Funcionario/a del Área de Economía del Ayuntamiento de Ejea, un Técnico/a de la Agencia Municipal de Desarrollo (SOFEJEA), y un representante de la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas (Ejea Comercio), que elevará propuesta de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD:

La resolución de la solicitud de la subvención corresponde a la Alcaldesa a propuesta de la Comisión de Evaluación y se realizará en un período máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la notificación, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

DÉCIMO TERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

A los efectos de que se haga efectivo el pago de la subvención, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago.
- b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda Autonómica.
- c) Documento original o fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento del local o de la Escritura de Compraventa formalizada ante Notario (en este caso podrá aportarse copia simple).
- d) Documentación acreditativa de la licencia urbanística, en caso de ser necesaria, y de la licencia de actividad, apertura o funcionamiento necesaria para el inicio de la actividad, o en caso, documento de solicitud de las mismas.
- e) Facturas y recibos o justificante bancario del pago, todos ellos originales, para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención, de fecha comprendida entre el 3 de noviembre de 2017 y el 1 de diciembre de 2018. Dichos documentos justificativos deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL



para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total de la factura que se imputa a la citada subvención.

- f) Ficha de terceros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, salvo que esta ya obrase en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

En caso de que el solicitante no aporte toda la documentación exigida, se le requerirá para que, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir de la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente.

DÉCIMO CUARTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El plazo límite de justificación de la subvención, a efectos del pago de la misma, será el 3 de diciembre de 2018.

DÉCIMO QUINTA.- IMPROCEDENCIA DE LA SUBVENCIÓN:

No procederá el pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Incumplimiento de la finalidad por la que la subvención fue concedida.
- No estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Solicitud de pago fuera de plazo.

DÉCIMO SEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, bien directamente o bien a través de SOFEJEA, podrá inspeccionar a las empresas que hubieran obtenido subvención a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento y el destino de la financiación pública al proyecto aprobado. A tal efecto podrá solicitar a las empresas cuanta documentación considere oportuna.

DÉCIMO SÉPTIMA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

En caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para el otorgamiento de la subvención, se procederá a la revocación de la subvención otorgada, con el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, de conformidad con lo establecidos en los artículos 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 11 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudo incurrir.

DÉCIMO OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES:

Con periodicidad anual, antes de 31 de diciembre de 2018, se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Anuncios, con cargo a la presente convocatoria.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL



DÉCIMO NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases reguladoras y convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Aragón (Sección Provincial), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (según proceda) y en la Página Web Municipal (www.ejea.es), en la página web de SOFEJEA (www.sofejea.com) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VIGÉSIMA.- NORMATIVA APLICABLE:

Las presentes Bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Decreto 347/2003, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; normativa comunitaria relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión.

VIGÉSIMO PRIMERA.- RECURSOS:

El acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrido, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las ha dictado o, directamente, en el plazo de dos meses mediante recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, contados en ambos casos desde el día siguiente a su publicación.

En Ejea de los Caballeros a 12 de marzo 2018.

LA ALCALDESA



Fdo. Teresa Ladrero Parral



ANEXO I. SOLICITUD SUBVENCIÓN «CASCO HISTÓRICO XXI»

D. _____,
con N.I.F. _____, domiciliado a efectos de notificaciones en
_____,
localidad _____, provincia de _____,
código postal _____, en representación de _____,
_____, con NIF _____, y con domicilio
en _____, localidad
_____, provincia de _____, código postal
_____, con número de teléfono _____, fax
_____ y correo electrónico _____,

MANIFIESTA:

1.- Que en base a la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto “Casco Histórico XXI” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicadas en el B.O.P. nº _____ de fecha ____ de _____ de 2018, solicita le sea concedida la correspondiente subvención, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar (Anexo II) y presupuesto valorado de gastos.

Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimis” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido alguna ayuda (Anexo III).

Autorización para recabar Certificados de Hallarse al Corriente de Pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo IV)

2.- Que acepta las condiciones previstas en las bases mencionadas en el punto primero y se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención.

En Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2018.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR / PROMOTORES

1.1. DATOS PERSONALES

<i>Nombre y Apellidos</i>		<i>Edad</i>	<i>N.I.F</i>
<i>Domicilio</i>			<i>Código Postal</i>
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>		<i>Teléfono /FAX</i>
<i>Correo electrónico</i>			<i>Página Web</i>

1.2. DATOS PROFESIONALES

<i>Estudios realizados</i>
<i>Formación relacionada con la actividad empresarial a crear</i>
<i>Situación laboral actual</i>

1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

<i>Actividades profesionales realizadas</i>	<i>Por cuenta ajena</i>	<i>Por cuenta propia</i>	<i>Duración en meses/años</i>

2. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

2.1 DENOMINACION Y ACTIVIDAD

Razón Social (nombre de la empresa)		
Domicilio c/	Localidad y Provincia	Cod. Postal
Forma Jurídica	Fecha de Constitución	
Nº de Trabajadores previstos durante el primer año	Tipología de contratos a realizar	
	Contratos indefinidos	<input type="checkbox"/>
	Contratos temporales	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>

2.2 ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Descripción de la actividad
Explique por qué quiere emprender este negocio

3. PLAN DE PRODUCCION

3.1 INVERSIONES A REALIZAR

Descripción de los activos que se adquieren y las obras que se realizan así como la procedencia de los mismos.
--

3.2 INFRAESTRUCTURAS

Describa las características del local donde la empresa desarrollara su actividad: m ² , situación y características de la zona en que se ubica
--

3.3 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Describe la planificación de las funciones y tareas a desarrollar por los diferentes trabajadores de la empresa

4. PLAN COMERCIAL

4.1 CLIENTES

Describe brevemente las características más destacadas de los potenciales clientes (sexo, edad, profesión, localización, nivel de rentas, hábitos, etc.). Si su producto o servicio va dirigido a colectivos, indique si son PYMES, grandes empresas, multinacionales, Organismo Públicos, etc...

4.2 PROVEEDORES

Indique quienes suministran los productos o materiales a la empresa y las condiciones de pago.

4.3 COMPETIDORES

Identifique a los competidores más importantes. Ventajas de su proyecto respecto a la competencia.

4.4 CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO

Describa las características de su producto o servicio así como el precio medio de venta de cada uno de ellos y el volumen total que representan en sus ventas anuales.

Producto o Servicio	Volumen que representan en las ventas anuales (%)

4.5. DISTRIBUCIÓN

Describa los canales de distribución que piensa utilizar para llegar a sus clientes

4.6. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Establezca las formas y sistemas de promoción y publicidad que va a utilizar para dar a conocer su empresa y su producto (anuncio en prensa, radio, buzoneo, revistas especializadas, descuentos por lanzamientos, productos gratuitos, muestras,)

4.7 OTROS

Cualquier otro asunto con respecto al proyecto empresarial que considere necesario mencionar en este plan de empresa

5. PLAN ECONOMICO FINANCIERO

5.1. PLAN DE INVERSIONES INICIALES

CONCEPTO	IMPORTE
Edificios, locales y terrenos (solo compra)	
Maquinaria (todas la necesarias para producción incluso equipos informáticos)	
Instalaciones (contratos e instalación de luz, agua, gas, Tfno...y obras de adecuación local)	
Elementos de transporte (vehículos, furgonetas...)	
Herramientas y utillaje (útiles necesarios para el desarrollo de actividad)	
Mobiliario y enseres (toda clase de muebles y equipamiento)	
Derechos traspaso/ Patentes y marcas (importes pagados por derechos de arrendamiento de local y por patentar o registrar la marca y/o nombre comercial...)	
Depósitos y fianzas (por contrato de alquiler)	
Gastos de constitución y puesta en marcha (tasas, licencias, impuestos, ITPyAJ, publicidad de lanzamiento)	
Materias primas (primera adquisición de materiales y productos)	
Otras inversiones	
Provisión de fondos (cuantía necesaria para hacer frente a gastos hasta cobrar las primeras facturas)	
TOTAL	

5.2. PLAN DE FINANCIACION

CONCEPTO	IMPORTE
Recursos propios (aportaciones dinerarias o no dinerarias realizada por los socios)	
Créditos o préstamos	
Subvenciones (sólo las ya concedidas)	
Otros (Leasing, aportaciones sin costes financieros, etc.)	
TOTAL	

5.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS

INGRESOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Ventas (de productos o prestación de servicios)		
Existencias finales (valor de los productos en stock)		
Subvenciones (concedidas)		
Otros		
TOTAL		

GASTOS	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO
Compras materiales primas		
Existencias iniciales		
Retribución propia (sueldo del empresario/a)		
Seguros autónomos		
Sueldo personal o colaboradores		
S.S. a cargo de la empresa		
Gastos financieros		
Tributos (contribuciones, tasas,...)		
Suministros (luz, agua, teléfono,...)		
Alquileres		
Seguros		
Mantenimiento y reparaciones		
Servicios exteriores (gestorías, ...)		
Transportes (combustible, mantenimiento,..)		
Gastos diversos (publicidad, limpieza,...)		
Otros gastos		
Amortizaciones		
TOTAL		

BENEFICIOS O PÉRDIDAS (Beneficios antes de impuestos)		
---	--	--

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	
ACTIVO FIJO	IMPORTES
TOTAL ACTIVO FIJO	
ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO	

PASIVO	
RECURSOS PERMANENTES	IMPORTES
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	
PATRIMONIO NETO	
TOTAL RECURSOS PERMANENTES	
EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
TOTAL EXIGIBLE A CORTO PLAZO	
TOTAL PASIVO	



ANEXO III. DECLARACIÓN DE AYUDAS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. _____,
con N.I.F. _____, en representación de _____
_____, con N.I.F. _____,

DECLARA:

En relación a la solicitud de subvención para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto “Casco Histórico XXI” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y además, declara (marcar lo que proceda):

Que no ha recibido ninguna ayuda de “mínimis” para el proyecto presentado en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, ni otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad.

Que en las fechas que a continuación se relacionan presentó solicitud y le fueron concedidas, en su caso, las siguientes ayudas para la misma finalidad:

Organismo Concedente	Denominación Subvención	Cuantía	Fecha solicitud	Fecha concesión (1)	Mínimis (SI / NO)

(1) En el supuesto de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará *PENDIENTE* en esta columna. En el caso de solicitudes denegadas se hará constar *DENEGADA*.

Que acepta las condiciones previstas en las bases y convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del proyecto «Casco Histórico XXI» y se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se otorgue la subvención.

Que no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2018.

Fdo. _____
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

ANEXO IV. AUTORIZACION PARA RECABAR CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dº/Dª _____ con D.N.I. nº _____
En nombre/representación _____ con C.I.F. nº _____
y con domicilio fiscal en C/. _____ nº _____ de _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por el presente **AUTORIZO** al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución de la subvención.

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 2.018

El SOLICITANTE

Fdo. D. _____